



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
1955 – 2021

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-08-2021-A-MDEA

El Alto, a los 20 días del mes de agosto del 2021. -----

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO;

VISTOS:

En **Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-08-2021-MDEA**, de fecha 20 días del mes de agosto de 2021; **Informe N° 313-08-2021-GDU-MDEA**, de fecha 19 de agosto de 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; **Proveído N° 2196-08-2021-GM/MDEA**, de fecha 19 de agosto de 2021, emitido por la Gerencia Municipal; **Informe N° 174-08-2021-GAJ-MDEA**, de fecha 19 de agosto de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; **Proveído N° 2216-08-2021-GM/MDEA**, de fecha 23 de agosto de 2021, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 – señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N° 313-08-2021-GDU-MDEA, la Gerencia de Desarrollo Urbano informa que con fecha 18 de agosto del presente, se llevó a cabo la reunión en la sede del Gobierno Regional de Piura, en la que se gestionó el cofinanciamiento para la ejecución del proyecto denominado: **“CREACION DE PORTICOS TURISTICOS Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO A LA CIUDAD DE EL ALTO DEL DISTRITO DE EL ALTO – PROVINCIA DE TALARA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con CUI N° 2448195, teniendo en consideración que este proyecto para nuestro distrito tendrá un impacto social, económico y fomentar el turismo del balneario de Cabo Blanco. Recomienda iniciar los arreglos institucionales para la firma del **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL PIURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO PARA EL CO FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES (INVIERTE.PE)**.

Que, visto la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre GOBIERNO REGIONAL DE PIURA y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO, el mismo que busca beneficiar a la población alteña, estableciendo actividades de cooperación entre ambas instituciones en aplicación de artículo 76° numeral 76.2.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la cual establece que en aplicación al criterio de colaboración, las entidades deben proporcionar directamente los datos e información que posean, sea cual fuera su naturaleza jurídica o posición contractual, a través de cualquier medio, teniendo como limitación lo establecido en la Constitución Política o la Ley para lo cual se





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
1955 – 2021

buscara la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información u otros medios similares.

Que, con Informe N° 174-08-2021-GAJ-MDEA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que es viable aprobar el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL PIURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO PARA EL CO FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES (INVIERTE.PE)**, y se autorice al Alcalde la suscripción del mismo.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto **UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Alto, Jimmy Orlando Montalván Campaña, la suscripción del **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL PIURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO PARA EL CO FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES (INVIERTE.PE)**.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General su notificación y a la Unidad de Informática la publicación del presente ACUERDO DE CONCEJO, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

ABG. LESLY CAROLINA VALDIVIEZO SABA
SECRETARÍA GENERAL



Municipalidad Distrital El Alto

Jimmy Orlando Montalván Campaña
ALCALDE